

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.515 · 2019

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Boletín Oficial, 28 de agosto de 2019 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumento Histórico Nacional

MONUMENTO HISTÓRICO NACIONAL

Ley 27515

Declaración.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Declárase Monumento Histórico Nacional al inmueble sede de la ex Bodega Faraón, actualmente espacio cultural, ubicado en la intersección de la Ruta Nacional 188 y la calle 10 en la localidad de Los Compartos, Departamento de General Alvear, provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°. La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y Bienes Históricos, dependiente de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación, instrumentará todo lo atinente para el cumplimiento de la presente ley, de conformidad con lo establecido por la ley 12.665 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Monumento Histórico Nacional. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).